*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 9 de mayo de 2017.

Autos y Vistos:

En atención a la circunstancia señalada a fs. 107, declárase que el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 6 deberá continuar con la investigación respecto de la infracción a la ley 23.737. Hágase saber al mencionado tribunal y devuélvase el presente incidente al Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 26 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a sus efectos.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA